



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 000764**

## “SUSPENSIÓN DE PLAZOS O TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA PROCESOS JUDICIALES, EXCEPTO EN INFRACCIONES FLAGRANTES.”

Estimados Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, les Ponemos en su conocimiento que, la Corte Nacional de Justicia, mediante Resolución N° 004-2020 de 16 de marzo del 2020, **resolvió** que, mientras dure el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, en las Judicaturas en las que se encuentra suspendida la atención al público, suspender los plazos o términos previstos en la Ley para los procesos judiciales.

La disposición no es aplicable a las infracciones flagrantes.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  [www.linkedin.com/company/legalecuador](http://www.linkedin.com/company/legalecuador)

